

Madrid, 13 de junio de 2024

EMPEZAMOS CON LA REDUCCIÓN DE JORNADA

III COMISIÓN INTEREMPRESAS DE ORDENACIÓN DE TIEMPO DE TRABAJO

Hoy, 13 de junio, se ha celebrado la tercera Comisión Interempresas de Ordenación de Tiempo de Trabajo para analizar **cómo se aplica la reducción de jornada acordada por CCOO en el III Convenio Colectivo.**

La empresa nos traslada la intención de llegar a un acuerdo sobre todo el proceso de reducción de jornada en esta comisión, desde el 1 de julio de este año hasta el año 2026.

Nos informa que, **aquellas unidades sujetas a turnos 24x7 o 24x5 existe la capacidad organizativa permitiendo que no exista dificultad de aplicación del acuerdo colectivo** y que mediante solapamiento de turnos horarios o mediante la acumulación horaria del exceso de tiempo en libranzas, pueda llevarse a cabo esa reducción.

Por otro lado, **aquellas unidades sujetas a turnos por atención al cliente (interno o externo) también tienen dicha capacidad organizativa** y por tanto, no ven dificultad en aplicar la reducción de jornada.

Ante la petición de **CCOO**, **la empresa se compromete al seguimiento de la aplicación de las medidas organizativas necesarias para llevar a cabo la reducción de jornada en las comisiones paritarias correspondientes, Comercial, Operaciones....**

Respecto a la **jornada de oficinas**, la empresa nos plantea, **para este año 2024**, una reducción de media hora los viernes, **para la jornada continua.**

Continua	Lunes a jueves		Viernes	
	7,5 h	Entrada 7:30 a 9:00 Salida 15:00 a 16:30	Viernes 7 h	Entrada 7:30 a 9:00 Salida 14:30 a 16:00

Como para la jornada partida

	Lunes a jueves		Viernes	
Partida invierno	8h	Entrada 07:30 a 9:30 Salida 17:00 a 18:30	5,5h	Entrada 08:30 a 9:00 Salida 14:00 a 14:30
Intensiva verano	7h	Entrada 08:00 a 9:00 Salida 15:00 a 16:00	6,5h	Entrada de 08:00 a 9:00 Salida de 14:30 a 15:30

CCOO ve válida la propuesta presentada para este año, dentro de la literalidad del acuerdo, aplicando la reducción todos los viernes del año.

Por otro lado, la empresa hace una propuesta global de reducción para los años 2025 y 2026. Indican cierta dificultad en poder aplicar en la jornada partida de oficinas, la literalidad del acuerdo debido a criterios de sostenibilidad en materia de productividad, tiempo de trabajo o resultados de la empresa.

Por ello, **proponen dos alternativas:**

- **La realización de 7,5 horas diarias durante todo el año** haciendo la reducción progresiva año a año

- **La acumulación de la reducción de jornada de los viernes de invierno en el periodo de jornada de continua de verano.**

Desde **CCOO**, aun creyendo que se debería aplicar la literalidad del acuerdo, analizaremos en todo caso la **segunda propuesta planteada**. La primera propuesta aumentaría las horas trabajadas en periodo de verano, contradiciendo la filosofía del acuerdo.

CCOO exige que, en todo caso, de quedar acordada la acumulación de reducción de jornada en el horario de verano, este periodo estival debería ampliarse a más semanas anuales permitiendo de ese modo una mayor conciliación de las personas trabajadoras.

Por otro lado, desde **CCOO** trasladamos nuestra preocupación en la **afectación de estas medidas de reducción de jornada en la implementación de jornadas reducidas y en la aplicación de la jornada semanal flexible bonificada**.

Por último y como ya trasladamos a la dirección de RRLL:

1. Respecto a la acumulación de semanas de teletrabajo y acumulación del mismo por semanas: **solicitamos que desde la última semana completa de junio disfrutar de la acumulación de la anterior semana y por lo tanto este año pueda empezar a acumularse el próximo 17 de junio.**
2. Sobre este tema, solicitamos además que **se pueda acumular la última semana de trabajo efectivo de vacaciones para disponer de esta flexibilidad después de éstas**, de manera que se permita una mayor conciliación.
3. Por último, el sindicato solicita respuesta al escrito que esta organización presentó a la empresa sobre la flexibilización de los horarios de trabajo de los comerciales presenciales y personal con función gratificada de cara al periodo estival y sobre **la flexibilidad de cambio de días de teletrabajo durante dicho periodo.**

Sobre el primer punto, **la empresa nos contesta afirmativamente a la acumulación desde el día 17 de junio para disfrutar desde el día 24 de la flexibilidad.**

En cuanto al resto de temas nos indican que ya darán la contestación más adelante.

Área de Negociación Colectiva
CCOO Grupo Empresas Telefónica